



RESUMEN INFORMATIVO

Concurso de Traslados

2020-2021

Convocatoria del Concurso de Traslados de ámbito estatal entre funcionarios/as docentes pertenecientes al ámbito de gestión de Castilla-La Mancha. Resolución 26-10-2020

CALENDARIO DEL PROCESO

Presentación solicitudes del CGT y Concursillo	Del 5 al 26 de noviembre de 2020, ambos incluidos
Relación provisional de participantes y puntuaciones.	Antes del 04/02/2021
Reclamaciones a la relación provisional	5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Rectificaciones a la relación provisional	Por determinar (En las Delegaciones provinciales)
Baremo provisional EEMM	3 de Febrero de 2021
Baremo provisional Maestros	8 de Febrero de 2021
Baremo definitivo	Por determinar
Vacantes provisionales y definitivas	Por determinar
Adjudicación Provisional de Destinos EEMM	4 de marzo
Adjudicación provisional de Destinos Maestros	11 de marzo
Reclamación a la Adjudicación Provisional y Renuncia al CGT	10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Adjudicación Definitiva de Destino EEMM	11 de mayo
Adjudicación Definitiva de Destino Maestros	19 de mayo
Relación Provisional Participantes en Concursillo	Por determinar
Reclamaciones y Renuncia al Concursillo	5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Asignaciones Definitivas de Concursillo	A partir del 15 de julio de 2020, previsiblemente.

Concurso General de Traslados 2020-2021

CONCURSILLO

- ✓ **Desligado del Concurso de Traslados**, pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas. La petición de centros y provincias puede ser igual o diferente a la del Concurso de Traslados. Sólo para el ámbito de Castilla-La Mancha.
- ✓ **La RENUNCIA al CONCURSO en la adjudicación provisional, NO SUPONE RENUNCIA** a la participación en el CONCURSILLO. Los que deseen participar en el concursillo deberán hacerlo a través del apartado designado para ello, donde se podrán solicitar destinos distintos al CONCURSO.
- ✓ **Serán excluidos los que obtengan destino previo, en cualquier proceso de adjudicación, salvo los que sean adjudicados de oficio.**
- ✓ **No se pierden puntos**. Es para un solo curso escolar._La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida como suma de los apartados 1 (Antigüedad)5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento) del Baremo de Méritos.
- ✓ Se resuelve después del concurso de traslados. Una vez publicada la relación de participantes en el CONCURSILLO, aquellos participantes que lo deseen podrán **RENUNCIAR en un plazo de 5 días hábiles**.
- ✓ **NO se aplicará el derecho de concurrencia en el concursillo.**

CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD

- ✓ **La instancia deberá cumplimentarse mediante Internet** utilizando el modelo de solicitud telemática disponible en el Portal de Educación desde el 5 de noviembre. A la solicitud se accede mediante conexión a la intranet docente (www.educa.jccm.es) donde se ubicará un acceso directo a la solicitud y también a través de la sede electrónica (www.jccm.es). Si no se puede acceder: procesos.edu@jccm.es o en las Delegaciones Provinciales .
- ✓ Una vez cumplimentada la solicitud por Internet:
 - **registro telemático** (se puede adjuntar toda la documentación escaneada)
- ✓ **La hoja de servicios y el extracto de formación no será necesario presentarlos**, ni siquiera los cargos directivos siempre y cuando aparezcan en la hoja de servicios (se incorporará de oficio así como el extracto de formación). Si los cargos son de otra Administración educativa se deberá presentar nombramiento y cese.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dentro del plazo establecido, se tendrá que presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación con los códigos de centros y/o localidades.
2. La hoja de servicio y el extracto de formación, que se adjuntará **de oficio** por parte de la administración educativa.
3. Si se alegan otras titulaciones distintas a la de acceso al cuerpo se presentarán todas las titulaciones.
4. Cursos de formación: Certificado con número de créditos y horas siempre que no estén reflejados en la hoja de formación que se encuentra en la intranet.
5. El certificado de puestos de difícil desempeño por especial dificultad expedida por la Delegación Provincial.
6. El certificado de la función tutorial se solicitará a la dirección de los centros en los que se ejerció.
7. La asistencia a tribunales de oposición se solicitarán en la Delegación Provincial donde estuviera la provincia de gestión de la especialidad.
8. Para puntuar las publicaciones habrá que adjuntarlas acompañadas del certificado de la editorial, etc. que se encargó de su distribución.
9. Toda otra documentación objeto de valoración, certificados de habilitación, etc.

¿QUIÉNES PARTICIPAN?

→ **VOLUNTARIAMENTE:** Profesorado que desee cambiar de destino, cuando haya permanecido en su último destino definitivo al menos dos años a fecha de finalización del presente curso. También los que estén en excedencia voluntaria, servicios especiales o suspendidos en funciones y se reincorporen antes de final del presente curso.

→ **OBLIGATORIAMENTE:**

Profesorado que esté en excedencia con perdida de destino definitivo.

Profesorado que esté en excedencia forzosa o suspensión de funciones.

Profesorado reincorporado desde plazas en el exterior.

Profesorado reincorporado desde la Inspección Educativa.

Profesorado que haya perdido su destino por supresión, sentencia judicial o resolución de recurso.

Profesorado con destino provisional que no tenga destino definitivo.

En prácticas (Sólo obtendrán destino por la especialidad de acceso).

FORMAS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO



1. DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Por supresión de la plaza o puesto

Modificación de puesto de trabajo (en CLM no está regulada)

Por estar desplazados de su centro de destino por falta de horario

Por adquisición de nuevas especialidades (Cuerpo de Secundaria)



2. DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL

Por supresión o modificación de la plaza

Por desplazamiento de su centro por insuficiencia de horario

Por haber perdido la plaza (excedencia voluntaria, otros puestos)

En virtud de ejecución de sentencia o resolución de concurso

Otras situaciones: reincorporación o rehabilitación

En Secundaria no existe derecho a ámbito territorial



3. DERECHO DE CONCURRENCIA: Hasta cuatro participantes que soliciten centros o localidades de una misma provincia (SOLO PARTICIPANTES DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS).

PRIORIDAD ENTRE LOS DIFERENTES DERECHOS DE MOVILIDAD

No podrá adjudicarse plaza a una persona que ejerza un derecho de movilidad si existe solicitante con derecho a esa plaza que ejerza un derecho de movilidad prioritario.

1

DERECHO PREFERENTE A CENTRO

2

DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL.

3

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Es compatible el ejercicio simultáneo, de asistir derecho, de dos o más derechos de movilidad, y en caso de coincidir varias personas con el mismo derecho, se otorgará la vacante o resulta por la puntuación obtenida según el baremo de méritos.

Opción sobre puntuación, apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo de méritos

Profesorado participante en el CGT **DEL CURSO ANTERIOR** pueden optar a unas de las siguientes opciones:

1. Optar a que se valoren estos apartados según se valoraron el curso pasado.
→ **No se debe aportar documentación**
2. Si no se está conforme con la baremación de alguno de los apartados se deberá “optar por ser baremado nuevamente en ese apartado”
→ **Presentar toda la documentación de ese apartado.**
3. Añadir nuevos méritos realizados desde el CGT anterior (26/11/2019) hasta el actual (26/11/2020).
→ **Presentar solamente nueva documentación**

Los docentes que no hayan participado en el CGT del curso anterior deberán aportar toda la documentación relativa a méritos que no sea adjuntada de oficio por la administración

DOCENTES EN PRÁCTICAS Y EN EXPECTATIVA DE DESTINO

- 1.- Están obligados a participar y sólo pueden optar a plazas de Castilla-La Mancha.**
- 2.- Los de prácticas concursan sólo con la puntuación del Concurso-Oposición.**
- 3.-Se les puede adjudicar de oficio destino definitivo, si no participan o no obtienen ninguna de las plazas solicitadas.**
- 4.-Si no les da destino definitivo, quedan en expectativa de destino en la provincia que hayan seleccionado en la instancia. De no haberlo hecho se les adjudicará en la provincia donde estuvieron de prácticas.**
- 5.- Pueden participar en Concursillo.**
- 6.- Si les dan plaza de oficio o no les dan plaza, podrán optar a plaza en Concursillo.**
- 7.- Pero ¡Cuidado!: Si posteriormente les dan plaza en acto público de julio, quedarán excluidos del Concursillo.**

ALGUNAS OBSERVACIONES DESTACADAS

- ✓ Las plazas en los CEPAS se piden como ordinarias, aunque sean itinerantes.
- ✓ Nadie pierde plaza en excedencia por cuidado de un hijo menor o un familiar ya que hay reserva del puesto de trabajo.
- ✓ El profesorado de Economía y de Orientación no pueden optar a plazas de ámbito.
- ✓ Se publicarán criterios unificadores para las comisiones de valoración.
- ✓ El derecho preferente garantiza centro y localidad. No se puede pedir derecho preferente a zona o territorio en EEMM porque no están definidos en CLM.
- ✓ Las personas desplazadas de sus destinos tienen derecho preferente. Si concursan y no lo ejercen, lo pierden.
- ✓ Los méritos presentados se cerrarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (26 de noviembre). Por este motivo aparece en el baremo las fracciones de puntuación.
- ✓ Se mantiene el derecho a renunciar al concurso para el profesorado que participa voluntariamente.
- ✓ Las reclamaciones y renuncias en esta convocatoria DEBEN FORMALIZARSE Y REGISTRARSE DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA INTRANET.

BAREMO

1. Antigüedad.

(Sin puntuación máxima)

2. Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

(5 puntos)

3. Méritos académicos.

(Máximo 10 puntos)

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

(Máximo 20 puntos)

5. Formación y perfeccionamiento.

(Máximo 10 puntos)

6. Otros méritos.

(máximo 15 puntos).

BAREMO

1. Antigüedad.

- 1.1. Antigüedad en el centro (2,2,4,6,6,6...)
- 1.2. Antigüedad en situación de provisionalidad (2,2,2...)
- 1.3. Antigüedad en el cuerpo (2,2,2...)

A quienes concursen de forma voluntaria desde su primer destino definitivo se le sumará a la puntuación relativa a la antigüedad en el centro la puntuación en situación de provisionalidad.

Se puntuará el haber trabajado en puesto o centro de difícil desempeño por ejercerlo en el destino real, sea este definitivo o provisional, y siempre como funcionario de carrera. (2 puntos/año). SE JUSTIFICARÁ CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LA QUE SE TENGA EL DESTINO. Sentencias aparte.

2. Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos. 5 puntos

Concurso General de Traslados 2020-2021

BAREMO

3. Méritos académicos.(Máx: 10 puntos)

- 3.1. Doctorado (5), Máster (3), Diploma de Estudios avanzados (2), Premio extraordinario en doctorado, Licenciatura o grado (1).
- 3.2. Por el título de Grado (5), otras diplomaturas (3), otras licenciaturas (3).
- 3.3. Régimen Especial: por titulaciones de EOI (C2, 4, C1, 3, B2, 2, B1,1), Conservatorios (1.5), Técnico Superior de FP o Artes Plásticas y Diseño (2).

INFORMACIÓN: Habrá que presentar no solamente el segundo título, sino también el que se alegó para el ingreso o acceso al cuerpo en las oposiciones que aprobamos. Es decir, presentaremos todos los títulos.

Para valorar las titulaciones de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas.

BAREMO

4. Desempeño de cargos directivos. (Máx. 20 puntos)

- 4.1. Dirección (4).
- 4.2. Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de estudios (2.50).
- 4.3. Jefaturas de Departamentos, Coordinación de ciclo, Asesor de formación permanente, función tutorial (1) (Máximo 5 puntos)

INFORMACIÓN:

- * La hoja de servicios incorpora la puntuación por cargos directivos. No hace falta presentarla, habrá que comprobar que la hoja de servicios lo refleja.
- * Se puntuará la función tutorial ejercida desde el mes de junio de 2006 (entrada en vigor de la LOE) hasta el 26 de noviembre de 2020. Se justificará a través de un certificado expedido por la Administración Educativa competente.

BAREMO

5. Formación y perfeccionamiento.(Máx: 10 puntos)

- 5.1. Actividades superadas de formación homologada (0,10 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 6 puntos. Con 600 horas obtendríamos 6 puntos)
- 5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (0,10 puntos por cada 3 horas de formación hasta un máximo de 3 puntos. Con 90 horas de formación impartida tendríamos los 3 puntos). Tutoría de funcionario en prácticas.
- 5.3. Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través de los procesos selectivos (1)

INFORMACIÓN: Toda la formación alegada tendrá que ser homologada. En el apartado de impartición de actividades de formación se puntuará la ponencia, dirección, coordinación y tutorización de dichas actividades. Se justificará a través de los certificados correspondientes con el número de registro como actividad de formación permanente del profesorado. No hará falta presentar el extracto de formación, la administración la adjuntará de oficio.

INFORMACIÓN: La tutorización del profesorado en prácticas será valorada como formación impartida (5 créditos).

Concurso General de Traslados 2020-2021

BAREMO

6. Otros méritos.(Máx: 15 puntos)

- 6.1. Publicaciones a través de libros o revistas, tanto impresas como digitales con requisitos precisos de justificación (máximo 8 puntos).
- 6.2. Por premios en proyectos de investigación e innovación del ámbito de la educación, o por la participación en dichos proyectos (hasta 2.5 puntos)
- 6.3. Por méritos artísticos y literarios (hasta 2.5 puntos)
- 6.4. Por servicio desempeñado en la administración educativa (1.5 puntos)
- 6.5. Por cada año de participación en los tribunales de oposición (0.50 puntos)
- 6.6. Por cada año de tutorización de los Máster de secundaria, C.A.P. o T.E.D., por la tutorización de las prácticas del grado (0,10 puntos)

INFORMACIÓN: La asistencia a tribunales de oposición se puntuará el haberlo sido desde la entrada en vigor del RD 276/2007, por lo que se puntuará desde el concurso-oposición del cuerpo de maestros de 2007. Se justificará a través de certificado expedido por la Delegación Provincial en la que estuvo la provincia de gestión.

Concurso General de Traslados 2020-2021

PRECISIONES AL BAREMO

- No se valorará ningún título de Máster exigido para el ingreso a la función pública docente.
- Se puntuará en el apartado de otras funciones (apartado 4.3), los siguientes puestos:
 - Asesor de formación en los C.E.P.
 - Asesor de Programas en los CRAER.
 - Asesor de Orientación en los CRAER.
 - Asesor Técnico de los CTROADI.
 - Coordinador de Calidad del proyecto EDUCAL-CLM.
 - Puestos de las Unidades de Orientación desempeñados por Profesores de la Especialidad de Orientación Educativa.
 - Puestos de los EAEHD. (Equipos de Atención educativa Hospitalaria y Domiciliaria), y puestos en centros de reforma de menores.
 - Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Puestos en Aulas Penitenciarias.
 - Coordinador de Formación

PARTICULARIDADES DE LOS DISTINTOS CUERPOS

Se mantienen algunas particularidades fruto de la tradición del concurso dependiendo de la pertenencia a los distintos cuerpos docentes:

CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS

1. En el cuerpo de Maestros se adjudicará vacante o resulta de oficio en la o las provincias que se especifiquen en la instancia, teniendo que marcar al menos una de las cinco provincias de la región.
2. Para el profesorado suprimido, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y hayan agotado seis convocatorias serán destinados libremente por la administración en la o las provincias de su preferencia. Base 3.6. de la convocatoria de Maestros.
3. Al profesorado en prácticas se les asignará exclusivamente vacante o resulta por la especialidad por la que accedieron al cuerpo de maestros y maestras.
4. Al profesorado que concursa obligatoriamente que no se le asigne destino definitivo quedará en situación de provisionalidad en la provincia en la que trabajan durante este curso escolar, pudiendo solicitar el cambio de provincia en la misma instancia.

PARTICULARIDADES DE LOS DISTINTOS CUERPOS

Se mantienen algunas particularidades fruto de la tradición del concurso dependiendo de la pertenencia a los distintos cuerpos docentes:

CUERPOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS

1. En los cuerpos de enseñanzas medias se adjudicará vacante o resulta de oficio en cualquier provincia de Castilla-La Mancha, pudiendo establecer en la instancia orden de preferencia para la adjudicación de oficio.
2. Para el profesorado cuyo puesto que venían desempeñando con carácter definitivo haya sido suprimido, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y hayan agotado seis convocatorias quedarán adscritos provisionalmente a la provincia donde prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la perdida de destino . Base Novena, apartado 1.e.
3. La modificación de la plaza de destino no está regulado en Castilla-La Mancha.
4. Al profesorado que concursa obligatoriamente y no se le asigne destino definitivo quedará en expectativa de destino en la provincia en la que trabajan durante este curso escolar, pudiendo solicitar el cambio de provincia en la misma instancia.